



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 NOV 2018

VISTO: lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.--

RESULTANDO: I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativos podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jерarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte de este Ministerio, Sra. Irene Acosta reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada y que el cargo al que pretende acceder es el último grado del escalafón respectivo (Escalafón "D", Grado 1).-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación manifiesta su conformidad con la transformación propuesta. -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

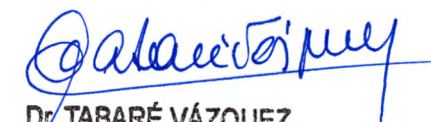
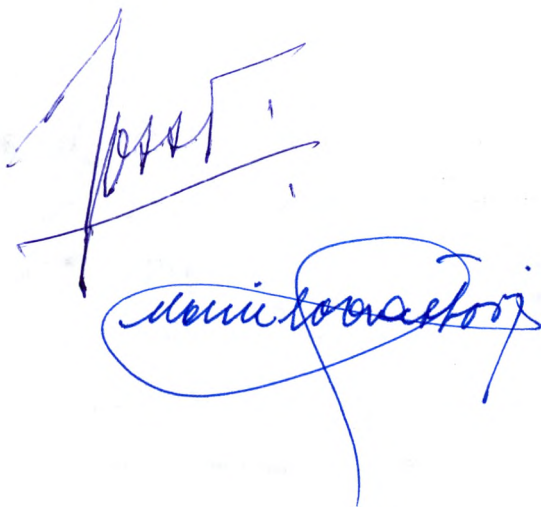
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Especialista X – Administración, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Irene Acosta, C.I. N° 4.580.373-2.-----

2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 007, un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- La diferencia de la remuneración total por dicha transformación de cargo (\$ 1.452 pesos uruguayos mil cuatrocientos cincuenta y dos) se financiará con cargo al Objeto del Gasto 042.510.-----

4º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo y pase a la Dirección Nacional de Transporte para notificación de la funcionaria y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020